REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Sección Segunda

Expediente: 11001-33-35-010-2020-00243-00

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2020-00243-00

ACCIONANTE: ALBERTO PALMA CUERVO

ACCIONADOS: MINISTERIO DE TRANSPORTE - SUBDIRECCIÓN DE

TRÁNSITO

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la ACCIÓN DE TUTELA instaurada a través de apoderada judicial por el señor **ALBERTO PALMA CUERVO** con cédula de ciudadanía No. 14.232.816 expedida en Ibagué – Tolima, en contra del **MINISTERIO DE TRANSPORTE – SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO** en procura de protección para su derecho fundamental **de petición**.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal del **MINISTERIO DE TRANSPORTE – SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO** y/o quien haga sus veces, a quien se le enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de esta.

2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.

3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.

4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.

5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de esta sean de interés al efecto.

1

6. Reconocer personería adjetiva a MAIRA ALEJANDRA MENDOZA MEJÍA con cédula de ciudadanía No. 1.067.925.186 expedida en Montería y Tarjeta Profesional No. 309.827 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderada judicial de ALBERTO PALMA CUERVO en los términos y para los efectos del mandato allegado con el expediente.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID 19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a la dirección admin10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA MÉNDEZ MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO No.**_____ notifico a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA Secretario Jofl